DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI - 4939
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 108823

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÉ ALFREDO LEÓN				SOLICITANTE
COE	23	MÓVIL	4	COMUNIDAD
FECHA	28 DE NOVIEMBRE DE 2010	HORA	6:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 18 No. 69 - 51 Sur	ÁREA DIRECTA	70 m²					
BARRIO	Bella Vista Lucero Alto	POBLACIÓN ATENDIDA	9					
UPZ	67 - Lucero	FAMILIAS	3	ADULTOS	6	NIÑOS	3	
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1					
CHIP	AAA0028CBJZ	OFICIO REMISORIO	CR-14390					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ANTECEDENTES:

El Barrio Bella Vista Lucero Alto, donde se encuentra el predio de la Carrera 18 No. 69 - 51 Sur fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 57 del 4 de Marzo de 1985 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencia - FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 18 No. 69 - 51 Sur, presenta **AMENAZA MEDIA** por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver Figura No.1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

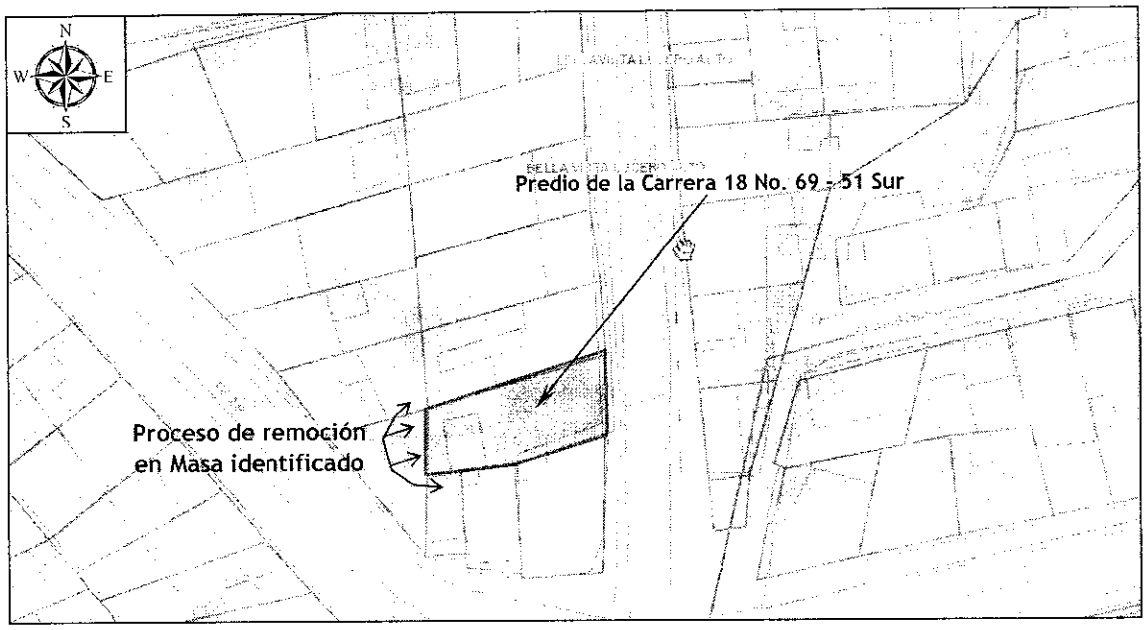


Figura No. 1. Localización del predio de la Carrera 18 No. 69 - 51 Sur, Barrio Bella Vista Lucero Alto, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identificó un proceso de remoción en masa de carácter local el cual involucró un volumen de material de aproximadamente 3.50 m^3, los cuales se desprendieron de un talud de corte entre predios privados; posiblemente implementado para la adecuación del predio de la Carrera 18 No. 69 - 51 Sur, tiene aproximadamente 4 metros de altura, tendencia vertical y longitud de aproximadamente 10 metros, a lo largo de los cuales no se identificaron sistemas de protección, ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. De esta manera, el material desprendido se depositó en la parte baja del talud de corte en mención, hacia el costado occidental (patio de ropas) del predio de la Carrera 18 No. 69 - 51 Sur, sin afectar la vivienda emplazada en el predio en mención, la cual es una edificación de tres (3) niveles construida en lo que según la inspección visual es mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso y cubierta liviana en lamina de zinc. En términos generales la vivienda presenta deficiencias relacionadas la ausencia de algunos elementos de amarre del tipo columnas y vigas.

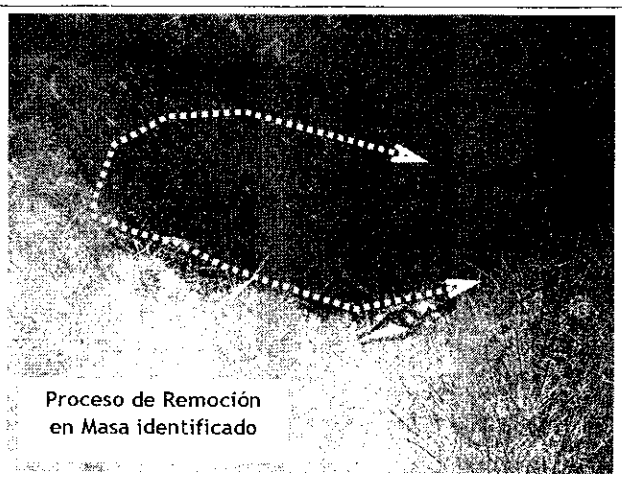
Entre las posibles causas por las cuales se presentó el proceso de remoción en masa de carácter local mencionado anteriormente, se encuentra la ausencia de medidas de estabilización y de medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte evaluado.

Finalmente, se resalta que la estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 No. 69 - 51 Sur, no se encuentran comprometidas en el corto plazo por el proceso de remoción en masa de carácter local, identificado en el talud de corte evaluado, ni por las deficiencias identificadas en la vivienda emplazada en el predio en mención; sin embargo la zona de

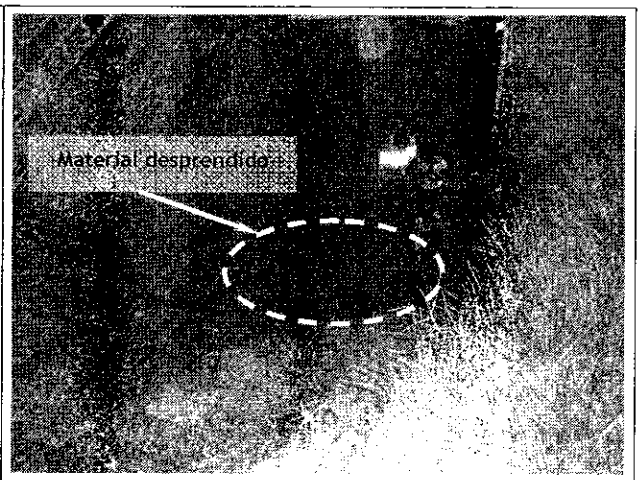
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

patios donde se depositó el material producto del proceso de remoción en masa, presenta al momento de la inspección visual compromiso en su funcionalidad, dado que se encuentra en la zona de posible afectación, de presentarse un avance retrogresivo del proceso de remoción en masa identificado, razón por la cual se realiza la restricción parcial de uso del patio de ropas de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 No. 69 - 51 Sur, hasta tanto se garanticen.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía No. 1. Se observa el talud de corte del costado occidental del predio de la Carrera 18 No. 69 - 51 Sur, donde se identifico el proceso de remoción en masa de carácter local.



Fotografía No. 2. Se observa la zona patio donde se deposito el material producto del proceso de remoción en masa, identificado en el talud de corte del costado occidental del predio de la Carrera 18 No. 69 - 51 Sur.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio de la Carrera 18 No. 69 - 51 Sur, Barrio Bella Vista Lucero Alto, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Nelson Ricardo López (arrendatario)	Carrera 18 No. 69 - 51 Sur	9	6	3	Proceso de remoción en masa de carácter local, en el talud de corte ubicado al costado sur oriental del predio en mención, comprometiendo la funcionalidad del sector donde se localiza el patio de ropas.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Compromiso en la funcionalidad del patio de ropas de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 No. 69 - 51, en la actualidad, por un posible avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte evaluado.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 18 No. 69 - 51 Sur, en el presente diagnóstico.
- Solicitud de restricción parcial de uso de la zona del patio de ropas del predio referenciado en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Predio en el cual se realizo la restricción parcial de uso, Barrio Bella Vista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA	TIPO
Nelson Ricardo López (arrendatario)	Carrera 18 No. 69 - 51 Sur	79.921.991	7 901727	FP-0970-10	Restricción parcial de uso del sector donde se ubica el patio de ropas de la vivienda emplazada en el predio en comento por compromiso en la actualidad en su funcionalidad.

8. CONCLUSIONES

- La Estabilidad Estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 No. 69 - 51 Sur, Barrio Bella Vista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en el corto plazo, ante cargas normales de servicio por el proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte localizado al costado occidental del predio en comento. Sin embargo la funcionalidad del patio de ropas de la vivienda emplazada en el predio en comento, se encuentra comprometida en la actualidad, por el material que se depositó en este sector, y por un posible avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa que se identifico en el talud de corte localizado al costado occidental del predio de la Carrera 18 No. 69 - 51 Sur. .

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy secretaria Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto modificatorio el 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben y tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de la conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado

10. RECOMENDACIONES

- Mantener la recomendación de restricción parcial de uso, de la zona de patio de la Casa vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 No. 69 - 51 Sur, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad en el talud de corte evaluado.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos para el uso del suelo para el predio de la Carrera 18 No. 69 - 51 Sur, Barrio Bella Vista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la referencia, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo 2010 y el Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos para el uso del suelos para el predio de la Carrera 18 No. 69 - 51 Sur, Barrio Bella Vista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de estabilización protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte, acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, quienes deben adelantar estudios de carácter cuantitativo que permitan garantizar que las obras a implementar cuentan con los niveles de estabilidad adecuados para su uso. Por otra parte se resalta, que se deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objetivo de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	JOSÉ ALFREDO LEÓN	**NOMBRE**	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 - 104894 CND	**MATRÍCULA**	25202 - 73973 CND
	Elaboró		Revisó
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL. - ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES		
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND		
	Revisó		
Vo. Bo.	ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS - FOPAE		

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov